



# LA SEMANA TELEGRÁFICO-POSTAL.

Este periódico se publica los días 8, 16, 24 y 30 de cada mes. La Redaccion y Administracion, calle de San Onofre, 3, segundo.

PUNTO DE SUSCRICION.—En la Administracion.

PRECIO DE SUSCRICION.—En la Peninsula é Islas Baleares y Canarias: un mes 4 rs.

Cuba y Puerto-Rico: seis meses, 60 rs.

En Filipinas y en el Extranjero: seis meses, 50 rs.

Núm. 97.

Sábado 8 de Abril de 1871.

Año III.

## VERDADERO ESPIRITU

*de la institucion de Telégrafos, y necesidades que satisface como cuerpo destinado al servicio del Estado y al servicio particular.*

La trasmision rápida del pensamiento al través de cualquier distancia, es, como todo el mundo sabe, el gran fin á que obedece la invencion cuyos efectos tocamos diariamente. Para que estos efectos se realicen como es debido, forzoso es que los que conocen, ó hablando con mas propiedad, los que manejan la causa que les engendran, reunan ciertas condiciones necesarias á su cometido.

Cuando por cualquier circunstancia dada encomendamos á una persona algun negocio que no podemos hacer nosotros mismos, naturalmente procuramos que el sugeto elegido sea de nuestra confianza y esté dotado con la aptitud suficiente. Lo mismo exactamente sucede respecto al uso del telégrafo, que es una de las necesidades de la vida en las sociedades modernas. El no puede ser manejado por toda clase de

personas, sino por un cierto número que han de reunir requisitos morales é intelectuales. De aquí viene la institucion de los telegrafistas, voz genérica que dice claramente el servicio á que se consagran, sea cualquiera el modo con que le realicen y la mayor ó menor importancia de sus cargos. Dicha institucion, pues, tiene por objeto servir á la generalidad anulando las distancias. Para esto es preciso que el invento esté montado con la debida perfeccion, y que los que le quieran utilizar tengan cierta confianza en los hombres á quienes van á descubrir algunas interioridades de familia ó algunos negocios que influyan en su fortuna. De aquí se deduce que las condiciones esenciales en el telegrafista, condiciones sin las cuales no puede existir, son el *sigilo*, la *aptitud científica* y la *recta conciencia*.

El *sigilo*, para no descubrir hechos cuya enunciacion podria dañar á ciertas personas; *aptitud científica* para comprender, practicar, perfeccionar y desarrollar el elemento que le está encomendado, y *conciencia recta* para no

ser moroso en el cumplimiento de su obligación, teniendo siempre muy en cuenta, que á veces pende de un simple parte la vida de un hombre y la tranquilidad de una familia ó de una provincia.

El papel del telegrafista no será brillante, considerado aisladamente, pero sí útil, simpático y algunas veces salvador. El sistema telegráfico no será una obra monumental que eleva los ojos y el alma á espacios imaginarios; no será tampoco una formidable máquina que destruirá millares de hombres; pero será en cambio una larga lengua metálica, cuyos ecos vibrarán instantáneamente por todo el orbe, que atravesará los mares, dará impulso á la industria, riqueza á los diferentes países, seguridad á los navegantes, fuerza á los gobiernos y eficaz apoyo á las operaciones militares.

Lo dicho basta para comprender que el telégrafo es un elemento útil á la par que poderoso, y de aquí que los Gobiernos le hayan considerado indispensable para la buena y rápida administración del Estado. Ellos le sostienen como uno de los servicios mas importantes, poniéndole al mismo tiempo á disposición de los particulares mediante una equitativa retribucion. De aquí resulta que el telégrafo, además de llenar su *único y verdadero fin*, que es el que antes hemos dicho, produce al Erario un beneficio de alguna consideracion. Pero téngase muy en cuenta que el Estado no debe *explotar* el telégrafo para aumentar su *renta*, pues que entonces no se cumpliría el verdadero objeto del invento, sino por medio de esta misma renta perfeccionarle, poniéndole al alcance del mayor número de personas. Así, además de ser mayores los rendimientos, la generalidad saldria beneficiada.

Antes de llegar á este resultado, es

necesario ir estableciendo paulatinamente ciertas mejoras en las líneas y Estaciones telegráficas, para que la rapidez en las comunicaciones sea cual lo exigen los adelantos y necesidades de la época actual. Estas reformas, naturalmente no pueden hacerse en poco tiempo y van invariablemente unidas al estado mas ó menos próspero del país. Cuando llegan á realizarse, cuando los telégramas son familiares aun á las clases mas humildes de la sociedad, bien puede asegurarse que la nacion florece. Por eso es evidente que uno de los barómetros seguros para conocer el adelanto material de un pueblo, es la estadística de su movimiento telegráfico.

Si no hay industria, si no hay comercio, ¿cómo ha de prosperar la telegrafía? Y si no hay telégrafo ¿cómo han de verificarse las transacciones comerciales entre las naciones cultas con la rapidez que hoy admiramos? ¿Cómo han de atravesar las campiñas esos largos trenes llenos de personas y mercancías sin chocar unos con otros?

Por eso la riqueza de un pueblo va invariablemente unida al desarrollo y uso del telégrafo y á las mejoras que experimente dicho servicio. España no es de los países mas atrasados en telegrafía; su red no deja de ser extensa, y si bien el servicio no ha tomado todo el incremento que debiera, no por eso carece de alguna importancia. Esto nos hace creer que no estamos tan atrasados ni nos encontramos en un estado tan precario como vulgarmente se supone. Es cierto que no hemos llegado á lo que debemos y podemos ser, pero caminamos hácia adelante y llegaremos indudablemente. Hasta entonces nosotros en nuestra modesta esfera, únicamente nos compete estudiar y perfeccionar la organizacion del Cuerpo y del servicio á que nos hemos consa-

grado. Haciendo esto, prestaremos gran utilidad al país y á nosotros mismos.

## PARARAYOS.

Todos conocemos perfectamente los defectos de que adolecen los pararayos actualmente usados. Unas veces por aflojarse algun tornillo, otras por salirse el hilo capilar sin notarse á primera vista, y finalmente por no verificar las manillas del conmutador un buen contacto sobre los botones metálicos, sucede que llega á ser en ocasiones un aparato inútil, pues para no interceptar el paso á la corriente, es necesario tener el conmutador en la posición que se llama «sin pararayos.» Aun hallándose este del todo corriente, con la mayor facilidad puede fundirse el hilo capilar mediante una descarga atmosférica algo fuerte.

Fácilmente se remediarian al parecer estos inconvenientes valiéndose de un sencillísimo aparato discurrido hace ya tiempo por Masson, catedrático de física de la escuela central de artes y manufacturas de París. Este pararrayos se funda en la propiedad que poseen ciertos líquidos, como el alcohol y el éter, de no conducir la electricidad dinámica, ó sea la que dan las pilas, mientras que conducen perfectamente la estática, la que existe en la atmósfera en las nubes tempestuosas. Sentado este principio, tiene el aparato la disposición siguiente:

Una caja circular de madera ó metal, dada por dentro de barniz de goma laca, llena del líquido conductor, alcohol absoluto, ó de 90°. En el fondo descansa una placa de cobre en la cual se ponen puntas del mismo metal; arriba otra igual, vuelta de suerte que se miren las puntas de metal con las de abajo, y colgada de la caja cerca de esta, por medio de una varilla que termine por fuera en un boton de cobre. La placa inferior se pone en comunicacion con el suelo por el boton, y éste se comunica con los hilos telegráficos.

Concíbese la manera de regir el aparato. A medida que los hilos de la línea se carguen de fluido eléctrico por influencia de las nubes tempestuosas, se lo lleva el hilo conductor del pararrayos y va al suelo, donde se neutraliza su acción. Funciona el aparato continuamente sin exigir cuidado alguno, ni interrumpir el trabajo de las líneas. Por su acción eficaz y constante quedan libres los hilos de cualesquier influencias de la electricidad atmosférica, y si se cargasen otra vez de fluido eléctrico, se lo lleva el pararrayos mucho antes de que su tensión crezca hasta el punto de ser peligrosa.

---

### SECCION OFICIAL.

---

Ministerio de la Gobernacion.—Direccion general de Comunicaciones.—Seccion de Telégrafos.—Negociado 2.º—Circular núm. 12.

Aprobadas por S. M. las instrucciones formuladas por los departamentos de Fomento y Gobernacion para la mejor inteligencia y cumplimiento del art. 34 del decreto de 24 de Marzo de 1869, concerniente á la cooperacion que deben prestar los peones, capataces y camineros en la vigilancia de las líneas telegráficas y remedio de sus averías, adjuntos remito á V. dos ejemplares de dichas instrucciones para los efectos consiguientes á su cumplimiento.

De conformidad con lo que previene la instruccion 2.ª se pondrá V. de acuerdo con el Ingeniero Jefe de esa provincia para la comun redaccion de las reglas fijas á que los peones deben atenerse, sirviéndose remitir una copia de las mismas á esta Direccion general así que se hayan estipulado.

En el caso de que no hubiere acuerdo para determinar las mencionadas reglas, se remitirá con toda brevedad á este centro directivo el expediente ó documentos que medien en el asunto para la resolución que proceda.

Sírvase V. acusar el recibo de esta circular y de los ejemplares de las instrucciones que se acompañan.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 2 de Marzo de 1871.—El Director general, Víctor Balaguer.

*Instrucciones aprobadas por S. M. sobre la cooperacion que deben prestar los peones, capataces y camineros en la vigilancia de las líneas telegráficas, y remedio de sus averías para los efectos del art. 34 del decreto de 24 de Marzo de 1869.*

1.ª Los peones, capataces y camineros de las carreteras del Estado vigilarán las líneas telegráficas sin desatender las obligaciones propias de su instituto en las inmediaciones del sitio en que trabajen y en la parte del trozo que tengan que recorrer diariamente. En tal concepto, evitarán todo daño ó perjuicio que intencionadamente ó por ignorancia ó descuido trate de ocasionarse á las líneas.

2.ª Cuando los peones noten algun ligero desperfecto que intercepte la corriente, procederán á restablecer la comunicacion, siempre que puedan verificarlo por los medios que están á su alcance. A este fin los Jefes de Comunicaciones y de Obras públicas, redactarán en cada provincia de comun acuerdo las oportunas instrucciones para que los peones tengan reglas fijas á que atenerse.

3.ª Si los desperfectos ó averías son de importancia, producidos á mano airada, por fuertes temporales, considerables avenidas, ú otras causas imprevistas, los peones, capataces y camineros auxiliarán en los primeros momentos al personal de vigilancia de Telégrafos en sus operaciones para la pronta rehabilitacion de las líneas, siempre que en sus trozos ó en los inmediatos no haya ocurrido siniestro notable y que el trabajo á que estén dedicados no sea de perentoria urgencia.

A este efecto, los Ingenieros Jefes de las respectivas provincias dictarán las oportunas instrucciones en que se detallen los trabajos que podrán suspender los peones para auxiliar al personal de Telégrafos. Los peones solo prestarán este auxilio por el tiempo necesario para que se reúnan los jornaleros que deberá pro-

curarse la Administracion de Telégrafos, siempre que la reparacion de las averías no pueda hacerse en el trascurso de algunas horas.

4.ª Cuando los peones noten cualquier daño en las líneas que no puedan remediar lo pondrán en conocimiento del celador ó capatáz de Telégrafos, tan pronto como uno de ellos se presente; pero si se retardasen, procurarán, sin abandonar su trabajo, que llegue el hecho á noticia de aquellos, bien por la Guardia civil, bien por algun transeunte ó por el conducto que juzguen mas acertado. Igual obligacion tendrá el personal de Telégrafos respecto á las averías que observen en la carretera ó sus accesorios, procurando que la noticia llegue á conocimiento del capatáz ó peon caminero del trozo.

5.ª Los peones, capataces y camineros tendrán obligacion de conservar y custodiar en sus respectivas casillas el material de Telégrafos que se les entregue por los funcionarios del ramo, siempre que pueda colocarse con desahogo en sus habitaciones. La entrega de material á los peones se hará con las formalidades que en cada provincia acuerden los Jefes de Comunicaciones y de Obras públicas.

6.ª Las faltas que el personal de peones cometa en el servicio de Telégrafos se participarán por el Jefe de Comunicaciones al de Obras públicas de la provincia para que se castiguen con arreglo á los artículos 61 y 62 del reglamento de 19 de Enero de 1867.

Madrid 2 de Marzo de 1871.—El Director general, Víctor Balaguer.

Ministerio de la Gobernacion.—Direccion general de Comunicaciones.—Seccion de Correos.—Negociado 3.º—Circular núm. 19.

La Real orden de 17 del corriente y Tarifa que la acompaña, inserta en la *Gaceta* del día 23, ofrece nuevas facilidades para el envío de las muestras del comercio, y respondiendo á los adelantos de la época proporciona mayor esfera de accion á la trasmision postal, admitiendo á la circu-



lacion objetos que hasta aquí no era dable enviar por medio del correo, y concediendo á la remision de otras, condiciones mas favorables que las existentes.

Como podrá V. ver, unida la extension que hoy se concede á la facultad que ya existia de remitir por los medios postales, cristales con vacuna, llaves, alhajas y objetos de valor asegurados, así como efectos de la Deuda del Estado, con el carácter forzoso de certificacion, la Administracion española ha dado un gran paso, y si en el terreno de las mejoras no alcanza todavia la gran altura que es dado apetecer, con las ventajas que hoy introduce, sobrepaja á no pocas Administraciones extranjerías; se iguala á muchas y emprende la marcha hácia el con-seguimiento de colocarse al nivel de las mas adelantadas.

Escuso detallar á V. las condiciones de envio que se exigen á cada una de las clases de correspondencia comprendidas en la adjunta Tarifa. En ella se encuentran claramente precisadas. Si creo oportuno encarecer á V. recomiende el estudio de dicha Tarifa á todos los funcionarios que de esa Subinspeccion dependen y que al expresado documento disponga que se dé toda la publicidad posible.

Al efecto remito á V. ejemplares de la Tarifa mencionada, y de ellos y de la presente orden, se servirá acusarme el recibo, debiendo advertirle que esta nueva mejora deberá tener principio desde el dia 10 del próximo Abril.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 24 de Marzo de 1871.—El Director general, Victor Balaguer.

### TARIFA

aprobada por Real orden del 17 de Marzo actual para el franqueo obligatorio de las muestras de comercio y demás clases de correspondencia en la misma incluidas que circulen en el interior de España é islas adyacentes.

#### PRECIO DEL FRANQUEO.

1.º *Muestras del comercio:* 3 céntimos de peseta por cada 10 gramos ó fraccion de este peso.

2.º *Calcos hepigráficos obtenidos por medio de papeles humedecidos:* 3 céntimos de peseta por cada 10 gramos ó fraccion de este peso.

3.º *Plantillas de baldosas, zócalos, mosaicos, etc., formadas con pedazos de papel blanco ó de color:* 3 céntimos de peseta por cada 10 gramos ó fraccion de este peso.

4.º *Papeles en blanco para el estudio de sus filigranas ó sean marcas de fábrica:* 3 céntimos de peseta por cada 10 gramos ó fraccion de este peso.

5.º *Pruebas de imprenta con correcciones manuscritas que solo se refieran al texto de la obra:* 1 céntimo de peseta por cada 10 gramos ó fraccion de este peso.

6.º *Participaciones de nacimiento, casamiento ó defuncion, impresas, litografiadas ó autógráficas:* 1 céntimo de peseta por cada 10 gramos ó fraccion de este peso.

7.º *Tarjetas de visita que solo contengan la indicacion de los nombres, cualidades y domicilio del remitente:* 6 céntimos de peseta por cada 10 gramos ó fraccion de este peso.

8.º *Tarjetas-retratos fotográficas:* 6 céntimos de peseta por cada 10 gramos ó fraccion de este peso.

9.º *Medicamentos en polvo, grano, pasta dura ó rama, no excediendo el paquete de 300 gramos ni su dimension de 30 centímetros en todas sus superficies:* 12 céntimos de peseta por cada 10 gramos ó fraccion de este peso.

#### NOTAS.

1.º Todos los objetos comprendidos en la anterior tarifa podrán ser remitidos bajo el carácter de certificado, siempre que los interesados lo deseen. En tal caso, además del precio del franqueo que respectivamente se les señala, abonarán como derecho fijo é invariable de certificacion la cantidad de 50 céntimos de peseta cualquiera que sea el peso del paquete.

2.º Los objetos comprendidos bajo los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la presente tarifa deberán remitirse bajo fajas y de manera que su reconocimiento sea fácil, y

no contendrán cifra ni cosa alguna manuscrita á no ser el nombre de la persona á quien se dirijan, el punto de su residencia, y respecto de las muestras, los sellos de la fábrica ó del comerciante, la indicacion de los números de órden y los precios. Las pruebas de imprenta podrán llevar las correcciones que se mencionan en el número 5.

3.<sup>o</sup> Los objetos que se comprenden bajo los números 7 y 8 deberán remitirse bajo sobre abierto, y en su interior no contendrán cifra ni signo alguno manuscrito.

4.<sup>o</sup> Los medicamentos podrán, atendida su delicadeza, ser remitidos en pequeñas cajas, sacos ó paquetes, pero la atadura de los unos deberá constituir una simple lazada, y las otras es necesario que fácilmente puedan abrirse á fin de que sin dificultad pueda comprobarse el contenido.

A consecuencia de su especialidad, los sacos, paquetes ó cajas que contengan medicamentos, hayan sido ó nó sometidas á la formalidad de la certificacion, serán siempre é invariablemente incluidos por la oficina de comunicaciones remitente en el paquete especial de certificados.

5.<sup>o</sup> No se dará curso á ninguno de los objetos comprendidos en la presente tarifa cuya remision no se efectúe con arreglo á las condiciones que la misma determina.—Madrid 17 de Marzo de 1871.—Aprobada.—Sagasta.—Es copia.—El Director general, Víctor Balaguer.

---

## VARIEDADES.

---

### NEVOS POZOS TUBULARES Ó INSTANTÁNEOS.

#### (Conclusion).

Generalmente la operacion se verifica sin dificultad. Sin embargo, si se encuentra algun obstáculo muy resistente, como un canto de sílice, por ejemplo, es necesario arrancar el tubo y hundirlo en otro punto; pero en la mayor parte de los casos, y á consecuencia de su pequeño diá-

metro, el tubo separa á un lado los obstáculos, llegando de diez veces las nueve á la profundidad apetecida.

La experiencia exige, por término medio, una hora de trabajo, y el tubo con bomba, y todo es de un precio tan moderado (250 francos), que permite hacer ensayos que suelen dar buenos resultados en las explotaciones agrícolas.

Un pozo ordinario exige gran aparato: es necesario profundizar en el suelo y extraer la tierra, rodear la escavacion lentamente hecha, con un muro de albañilería; y despues de todo esto, si el agua no se encuentra, el gasto es completamente infructuoso. Gracias al nuevo sistema, con poco dispendio se puede buscar agua en cualquier parte: sondéase el terreno con gran facilidad, y en caso de no aparecer la capa líquida, se quita el tubo y se planta en otra parte.

Inútil es insistir acerca de las ventajas de este nuevo procedimiento: el éxito obtenido en todas partes, es la mas sólida garantía de su asombrosa eficacia. Monsieur Andony, ingeniero encargado en Francia de la explotacion de los pozos tubulares, fué comisionado por el Gobierno de aquel país para que los estableciera en las *Landas* y en otros departamentos estériles á causa de la sequedad. Dicho señor practicó una porcion de pruebas en varias regiones incultas, logrando en todas ellas ver brotar el agua, por lo cual no cabe duda que la aparicion de tan precioso líquido, trasformará una tierra inculta en ricas y fértiles campiñas.

En vista de los notables resultados obtenidos en América, Inglaterra y Francia, se resolvió aplicar el sistema de M. Norton á la perforacion de pozos artesianos en Argelia, y con este objeto, el general francés que mandaba en aquella parte de Africa, adquirió trescientos aparatos tubulares. Pero como en el desierto el agua no se encuentra sino mas allá de la profundidad de 30 metros, y no habiendo alcanzado los tubos, unidos unos á otros por sus extremos mas que una longitud de 15 á 18 metros, solamente pudieron servir en algunas localidades.

Se está estudiando la construcción perfeccionada de diferentes modelos nuevos de este sistema.

Recordamos que el gobierno inglés, cuando verificó la costosa campaña de Abisinia, mandó á este país un gran número de tubos, y los resultados sobrepujaron toda esperanza.

He aquí un extracto de las experiencias hechas entonces en Abisinia, relatadas en una carta escrita por un corresponsal del *Times*:

Se ha descubierto en Koomaylee, por medio del pozo tubular americano, una fuente de aguas termales, y como Koomaylee, que es el primer punto de parada en el camino de Senafé, no dista mas que trece millas de la bahía de Annesley, se trata de hacer llegar el agua á este último punto por medio de cañerías.

Con el auxilio del mismo sistema, se ha hecho otro descubrimiento de agua mas importante que el anterior, en el camino de Senafé. Una de las mayores dificultades para el paso de las tropas, era la falta de agua entre el Sooró superior y el Rayray Guddy una distancia de treinta millas próximamente. Un pozo tubular, establecido en Undul, situado á mitad del camino que une á aquellos dos sitios, facilitará singularmente el movimiento de las tropas y los aprovisionamientos hasta Senafé.

Veinte dias despues, un telégrama publicado en el mismo periódico, anunciaba nuevas apariciones de agua potable en los alrededores de Koomaylee, debidas al sistema americano.

Cuéntase que la idea de los pozos tubulares tuvo su origen en el comienzo de la última guerra de los Estados Unidos. Parece que algunos soldados del ejército del Norte para sacar agua en un terreno poco fértil, se valian de los cañones de fusil rotos, hundiéndolos en el suelo. Algun tiempo despues, Mr. Norton perfeccionó y puso en práctica aquella invencion.

---

#### MISCELANEA.

---

La comision de la Asociacion de auxilios mútuos de Telégrafos, en cumplimiento

del art. 36 de su Reglamento, convocó á Junta general para el dia 31 de Marzo próximo pasado, con el objeto de dar cuenta detallada del estado de la Asociacion y de su marcha durante el período terminado, así como tambien para verificar la eleccion de los individuos que, segun el artículo 32 deban ser reemplazados.

La Junta fué presidida por el Sr. Don Francisco Dolz, pero no pudo tomarse en ella acuerdo alguno definitivo por no haber asistido, ni personalmente, ni por representación, el número de asociados que marca el art. 37. En vista de esto, el Presidente, en uso de sus atribuciones, señaló el dia 15 del mes actual para verificar la segunda reunion.

Hemos oido asegurar que los señores Béjar y Valle, que como digimos en otro número, acompañaron al rey en su último viaje á Alicante, van á ser agraciados en premio de sus servicios, el primero con la encomienda de Isabel la Católica, y el segundo con la cruz sencilla de la misma Orden.

Deseamos que salgan ciertas estas noticias, y damos la anticipada enhorabuena á nuestros queridos compañeros.

El Sr. Balaguer, Director general de Comunicaciones acaba de hacer importantes reformas en el servicio de la correspondencia pública, en la provincia de Gerona, mejorándolo considerablemente sin gravar al Erario; entre ellas figura el establecimiento de un correo diario en carruaje, entre la capital y los pueblos de Escala y Torroella de Montgrí.

Ha sido nombrado administrador de correos de Palma del Rio, D. Francisco Molero.

La Direccion general de Comunicaciones ha propuesto al ministerio de la Gobernacion que se entablen negociaciones con Rusia y con Austria para el tratado de convenio de correos entre aquellos países y el nuestro. En cuanto al tratado postal con los Estados-Unidos ha sido ya

ultimado en el ministerio de la Gobernación por los señores Sagasta y Balaguer, como ministro el primero y director del ramo el segundo, y ha pasado ya al ministerio de Estado.

Dice *El Imparcial*:

«El correo de Chile trae periódicos de Valparaíso de fecha 2 de Febrero.

El Congreso se ocupaba del proyecto de un telégrafo submarino, presentado por Mr. Leigh, pidiendo una subvención de 20.000 pesos.

En una correspondencia de la última ciudad encontramos el siguiente párrafo:

«Otra línea de vapores hallamos anunciada en los diarios de Buenos Aires, y es la que intenta establecer entre los puertos de Lima y Génova con escala en los de Buenos Aires y Valparaíso, el capitán D. Francisco Dunan. Considerando este marino, según se dice, que el comercio entre Italia y las costas del Pacífico es efímero, ha proyectado la construcción de un buque á vapor y á hélice, del porte de 2.600 toneladas de mercancías y 500 pasajeros, con una máquina de 750 caballos de fuerza efectiva para hacer la carrera antedicha, pasando por el estrecho de Magallanes, viaje que el capitán cree hacer en menos de 60 días.»

Ha terminado el tercer ejercicio de los aspirantes á telegrafistas, quedando aprobados 46 individuos; los cuales han de sufrir aún el exámen de física y química que empezará el primer día hábil despues de Pascuas. Por los datos que arrojan los tres ejercicios efectuados, puede calcularse que serán declarados aptos para ingresar en la Escuela práctica unos treinta aspirantes próximamente, si como creemos siguen en la misma relacion los resultados de los inmediatos exámenes.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR  
DE LA  
SEMANA TELEGRÁFICO-POSTAL.

*Bárgos*.—D. F. R. S.—Recibido primer trimestre.

*Badajoz*.—D. J. C.—Recibido 21 pesetas; satisfecho hasta Abril. Gracias.

*Salamanca*.—D. M. B.—Recibido Marzo y atrasos de D. E. S.

*Zaragoza*.—D. A. S. S.—Satisfecho hasta Marzo.

*Guadalajara*.—D. J. R.—Recibido 12 pesetas.

*Algeciras*.—D. M. M.—Satisfecho primer trimestre.

*Ciudad-Real*.—D. T. C.—Recibido 116 reales. Gracias.

*Señor Jefe de Lérida*.—Recibido 3 pesetas.

*Jaén*.—D. A. A.—Recibido 7 pesetas. He escrito á V.

*Murcia*.—D. J. C.—Recibido Abril.

*Sevilla*.—D. F. de V.—Recibido 6 pesetas.

*Málaga*.—D. J. G.—Recibido importe hasta Junio. Repetidas gracias.

*Lugo*.—D. J. B.—Recibido 13 pesetas. El 5 escribí á V. dándole gracias por el gran interés que se toma.

ANUNCIOS.

ACADEMIA PREPARATORIA

PARA TODAS LAS CARRERAS ESPECIALES,  
y principalmente

PARA INGRESAR EN EL

CUERPO DE TELÉGRAFOS,

EN LA CLASE DE TELEGRAFISTAS

CON EL SUELDO DE 6.000 RS. ANUALES,  
bajo la dirección

DE D. RAFAEL PALET Y VILLAVA,

Calle de San Onofre, núm. 3, segundo.—Madrid.

Cuadro de enseñanza.

*Matemáticas y dibujo*.....| D. Rafael Palet, Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos.

*Física, Química y telegrafía práctica*.....| D. Aurelio Vazquez, Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos.

*Francés y Geografía*.....| D. José Palet, Vice-cónsul que ha sido en Palermo, Túnez, y Hamburgo.

Honorarios.

Ciento sesenta reales mensuales por todas las materias que se pagarán adelantados.

Las matriculas para clases determinadas se harán á precios convencionales.

Se admiten matriculas todos los días de nueve á once de la mañana.

MADRID 1871:

IMPRESA DE MANUEL MINUESA, JUANELO, 19.